



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO 926 ADOPTADO
EN LA SESIÓN ORDINARIA
Nº 113. "DIETA ANUAL
CONCEJALES AÑO 2020".

DECRETO: N° 294 //

COYHAIQUE, 20 ENE 2020

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- La ley N°18.695 artículo 88 inciso I, Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala: "Los concejales tendrán derecho a percibir una dieta mensual de entre siete coma ocho y quince coma seis unidades tributarias mensuales, según determine anualmente cada concejo por los dos tercios de sus miembros".
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente **Acuerdo Número Novecientos Veintiséis:** En Coyhaique, a 15 de enero de 2020, en la sesión Ordinaria N° 113, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, de acuerdo a la norma corresponde que el Concejo Municipal determine la dieta anual prevista en el artículo N° 88 inciso primero de la Ley N° 18.695.

Que, el Concejo Municipal ha estimado pertinente mantener el criterio que se ha tenido a la fecha, respecto del monto de la dieta ante señalada.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MANTENER el monto de la dieta mensual, prevista en el artículo 88 inciso primeros de la ley 18695, por un monto de 15,6 UTM., para el año 2020

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

2° ENCARGASE el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con las unidades correspondientes.

3° NOTIFIQUESE el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Administración y Finanzas.

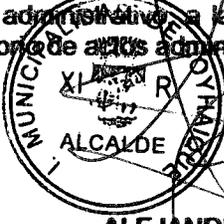
4° ANÓTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/jss

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE